AJUNTAMENT CONSTITUCIONAL DE MOLLET

Juan Moncló — Pedro Castells

Juan Manils — Federico Dor

Esteban Prat — Ventura Anglada

Vicente Campa — José Alsina

Presidente interino Sr. Alcalde — En el pueblo de Mollet a los veinte y cinco de Abril de mil novecientos diez y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Pitas Tolquera y asistencia de los Concejales del margen, se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria de primera convocatoria, abriéndose la misma a las 11'0 3 con lectura del acta anterior que por unanimidad fue aprobada.

Concejales
D. J. Coll
" C. Ventura
" J. Moncló
" P. Castells
" J. Manils
" E. Prat
" V. Anglada
" V. Camp.

Acto seguido la Presidencia dió cuenta de haber recibido una carta del Concejal Sr. Pol disponiendo su lectura, en la que anuncia la imposibilidad de poder asistir á esta sesión, y que en su nombre ruegue al Sr. Castells se sirva aplazar la interpelación que respecto al Teléfono anunció en la anterior, hasta la próxima á fin de hallarse presente y poder contestar la referida interpelación, manifestando el Sr. Castells que estaba conforme con tal aplazamiento.

El Sr. Castells dice que hace tal vez dos meses se trató en una sesión de que caducaba ó terminaba el contrato privado celebrado entre este Ayuntº y el propietario del terreno donde se halla emplazado el pozo del agua para el abastecimiento de la población, y que a pesar del

largo tiempo transcurrido no sabe aun hoy el estado de tal asunto y pide á la presidencia le ponga en antecedentes del mismo. La Presidencia le dá cuenta de las gestiones llevadas á cabo para solucionar este asunto con dicho propietario del terreno y de haberse prorrogado el mencionado contrato por otros cinco años, dándole explicaciones de las ofertas hechas por el citado propietario en caso de muerte ó venta del terreno de referencia así como de que le pidió que se le llevara agua á su casa y otras explicaciones.

El Sr. Moreto pide conste en acta la mas seria protesta de la minoría en vista de que el propietario del terreno en cuestión se niega á otorgar escritura pública del contrato privado prorrogado, y de manera que el Ayunt. no obró al celebrarlo por los intereses generales de la población que le están confiados, los cuales pueden otro día verse amenazados y comprometidos é insiste en que conste en acta la mencionada protesta en nombre de la minoría.

El Sr. Prat pide al Ayunt. le conceda un turno para hablar largamente en la próxima sesión de asunto, no explanándolo hoy por carecer de ciertos antecedentes.

Seguidamente y entrando en la orden del día se dió lectura al art. 18 de la vigente Ley municipal y teniendo el Ayunt. en consideración que hoy se ha producido reclamación alguna contra el Padrón general de Habitantes de este término municipal formado en 21 de Diciembre de 1915, por la Corporación

el cual consta de 1682 habitantes en primer Distrito y de 1385 el segundo Distrito formando un total de 3067 los habitantes de este Termino municipal, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar y aprueba en todas sus partes el mencionado Padron de vecinos formado en 31 de Diciembre de 1915, tal y como aparece confeccionado.

Y no habiendo otro asunto á tratar el Sr. Presidente levantó la sesión á las 11'18 de la que se extiende la presente acta en la que se hace constar la no asistencia á la misma del Concejal Sr. Pos que ha excusado oportunamente, la que despues de leida firman los Concejales conmigo, de que yo el Secretario certifico:= La adicion=Testado=vale:

José Ribas Juan Coll

C. Fustenta Juan Arnau

Pedro Cardells Juan Manils

Federico Pos Esteban Pont

Eusebio Fortuño Vicente Cuyas

Jose Alemany

En el pueblo de Mollet á los dos de Mayo

Presidente
Sr. Alcalde

Concejales
D. J. Campo
" J. Andreu
" C. Prat
" F. Pos
" J. Manils
" F. Castells
" J. Moreto
" C. Pantura

de mil novecientos diez y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Pelas Talquera y asistencia de los Concejales del margen, se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria de primera convocatoria abriéndose la misma á las 11'06 con lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el periodo de mociones, ruegos y preguntas el Sr. Prat que tenia ya pedida la palabra desde la anterior, usó de ella y expuso entre otras cosas que hace ya cuatro meses que se halla en funciones el nuevo Ayunt.º y que en tan largo tiempo nada ha hecho provechoso á este pueblo culpando de ello principalmente á la minoria de la Corporación por la actitud en que desde la constitución de la misma se ha colocado y despues de largas consideraciones asi políticas como económicas y administrativas hace constar que en sus palabras no se vea ofensa alguna para nadie bajo ninguin concepto, y si solo el deseo de que la Corporación haga algo en provecho y beneficio de Mollet, acabó poniendo de manifiesto las importantes mejoras públicas realizadas de diez años á esta parte y hace un llamamiento de concordia á la minoria para que depongan su actitud y procure mejorar la administración municipal á la vez que el desarrollo y engrandecimiento de esta localidad, haciendo constar que hoy el Sr. Pos le sucede lo que le ocurrió á Colón que despues de enriquecer y agrandar á España fue atropellado hasta por sus propios amigos.

El Sr. Moreto contestando al

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALLET

El Sr. Prat, dice que si desde la constitución del nuevo Ayunt.º nada se ha hecho beneficioso á la población, no tiene de ello la culpa la minoría como pretende el Sr. Prat, pues todos saben que no han sido aceptadas por la mayoría cuantas proposiciones que al Consistorio ha presentado la minoría, recuerda lo ocurrido con lo de las fuentes públicas, cuya mejora, no se aceptó como tampoco la presentada referente a la Escuela de Niños, y en cambio se aceptó por la mayoría ota del Sr. Pos referente a la modificación de la clausula 5.ª del contrato formado para la adquisición y compra de la finca "Café de Paris", que además de ser ilegal representa ó puede representar un verdadero chantage ya que se regalan en perjuicio de los fondos comunales 8.ó 9.ooo pesetas, que si el Sr Prat cree que el Sr. Pos, ha sido un buen administrador de dichos fondos, el no lo entiende así, pues solo desea buena administración, que si el Sr. Prat hubiese asistido á todas las sesiones celebradas, se habría convencido de que la minoría solo quiere hacer labor positiva, y recrimina á la mayoría que solo por sentir dice al Sr. Pos. no ha querido aceptar ninguna de las proposiciones presentadas por la minoría, extendiéndose en otras largas consideraciones.

Replica el Sr. Prat diciendo que el solo mira el conjunto de mejoras verificadas en los diez últimos años llevadas a cabo por el Ayunt.º y su deseo es de que haya en lo administrativo buena armonía entre la mayoría y minoría de la Corporación con lo cual se logrará la prosperidad de

este pueblo.

Le contesta el Sr. Moreto insistiendo en sus anteriores manifestaciones.

El Sr. Pos dice que ya en otra sesión hizo presente a los señores Concejales, que cuando se formulen cargos contra alguno de ellos, se prueben éstos, da explicaciones al Sr. Prat respecto de lo ocurrido con las proposiciones a que a aludido el Sr. Moreto (éste interrumpe diciendo "no eseso"), que el propio Sr. Moreto había reconocido en Secretaría la falta de aclaración en la cláusula 7ª del contrato aludido y que por ello formuló la aclaración de que se ha hecho mérito y que se impugna haciendo largas demostraciones en afirmación de cuanto ha manifestado.

El Sr. Moreto dice que la minoría para dar pruebas de si ha procedido obrar siempre con buena o mala fé, va a citar algunos casos, lo que verifica obligando ello a alternar en este debate a varios señores Concejales y dirigiéndose el Sr. Moreto a la Presidencia le recuerda que no debe distinguir entre Concejales de mayoría y minoría pues todos ellos tienen igual derecho. La Presidencia le contesta brevemente demostrando que con unos y otros ha sido siempre en extremo tolerante y considerado ampliamente y suficientemente discutido este asunto y no habiendo uso de la palabra ningún otro Sr. Concejal, ordenó pasar a la orden del día concediendo la palabra al Sr. Castells para que explanara su interpelación que respecto al teléfono quedó aplazada para hoy en la anterior sesión.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MOLLET

Empieza el Sr. Castells exponiendo que el Sr. Pos dijo en otra sesión que él no era quien del teléfono, negación que ofreció probarle el propio Sr. Castells; continúa éste haciendo historia del asunto y para probar la negativa del Sr. Pos da lectura a una carta y otros documentos y hace constar que el referido Sr. Pos permite telefonear a unos y otros no y pregunta que garantías se reservó el Ayuntamiento cuando acordó subvencionar con 600 pesetas para llevar a cabo la instalación de dicho teléfono en beneficio de un particular.

Le contesta el Sr. Pos diciéndole que no citando documento alguno, por él firmado, no puede darse por conforme con lo que pueda decir una señorita y un caballero; hace una historia minuciosa y detallada de las gestiones practicadas desde antes de la instalación del teléfono de referencia, cita los partícipes del mismo y manera como cada uno contribuyó a tal mejora, expresa quienes deben pagar por tal servicio, así como el porqué de los que se privó de su utilización demostrando no ser cierto que el Ayuntamiento subvencionara a un particular, cierto que no ha probado, y explica la forma y modo con que intervino el Ayunt.to y las garantías de que disponía haciendo otras manifestaciones; lee el contrato celebrado que pone a disposición del Sr. Castells para que pueda enterarse el mismo, y una carta del Sr. Serra lo que motivó

un pequeño incidente que domino la presidencia llamando al orden á los señores Castelló y Ros y dando por terminada esta interpelación.

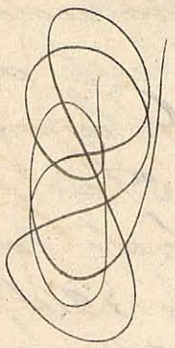
Seguidamente se dió lectura al informe emitido por el Abogado asesor de la Corporación respecto a la resolución del Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha 26 de Febrero último, referente á las aceras de la calle de Bruguer ss el Grande, y verificada, el Sr. Camp expuso su opinión de conformidad con el dictámen leido proponiendo se entable el oportuno recurso contencioso-administrativo contra tal resolución.

El Sr. Morató dice que atendiendo al llamamiento antes hecho por el Sr. Prat no se atreve tal asunto al tribunal contencioso por los perjuicios que aun ganándolo irrogaria al Ayuntamiento á los fondos municipales lo que á su entender podria ser, como seria, un acto de mala administración.

El Sr. Ros dice que entiende que el Ayuntamiento debe velar por el prestigio de la Corporación y que es asimismo de opinión de que se entable el recurso contencioso y que desde ahora se acuerde otorgar los correspondientes poderes en forma al Sr. Alcalde y Procurador Síndico de la Corporación, á fin de preparar la demanda correspondiente.

El Sr. Monté replica que antes de entablarse tal recurso, se llame á los propietarios para ver si buenamente se llega á una transacción en este asunto y caso de no dar

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOLLET



ello, manifestado, el Ayuntº que acuerde en su vista lo que crea, y tenga por conveniente.

El Sr. Anglada entiende que el Ayuntamiento no debe hacer gestión alguna cerca de los propietarios, pues podría ocurrir lo que sucedió con la finca Pola de Moretó que el Ayuntº le construyó una acera y pregunta quien debe pagarla.

La presidencia entiende que tal resolución constituye una humillación por parte del Ayuntº. El Sr. Moretó dice que si mal no recuerda el Artº 86 de la ley municipal vigente prescribía que para poder entablar el recurso de la clase de que se trata debe proceder el dictamen de dos letrados y la autorización de la Diputación provincial. Los señores Castells y Pentura dicen que tratando se de un asunto que les afecta directamente, se retiran de la sesión por mientras se discute y vote el asunto de referencia.

Pasado a votación el informe de que se trata fue aceptado por los señores Pos, Prat, Anglada, Camp y Presidente, total cinco: votando en contra de tal aceptación los señores Moretó y Manich, total dos; quedando en consecuencia acordado por el Ayuntº por tres votos de mayoría la interposición del recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Sr. Gobernador Civil de la provincia de 26 de Febrero último, revocatoria del acuerdo de este Ayuntamiento de 15 de Julio último sobre construcción de acera en la calle de Berenguer III el Gran

de de esta localidad.

Seguidamente se dió lectura á informe emitido también por el Abogado asesor del Cuerpo municipal, referente á la resolución adoptada por el Sr. Gobernador Civil de la provincia con fecha 29 de Febrero último revocando un acuerdo de la Alcaldía de fecha 28 de Febrero de 1911, referente al pago por Dª Ana Pina Vda de Moreto de cierta, obra construida por el Ayuntamiento frente á unos solares contiguos á la casa que posee dicha Señora en la Calle de la Industria de un frente 178'45 pesetas haciéndose constar que al dar comienzo á la lectura de tal informe el Concejal Sr. Mateo salió se ausentó del local por hallarse de un asunto relativo á su señora madre y estando de nuevo en este momento y tomando asiento en su puesto los Concejales señores Castells y Ventura que igualmente se habían retirado al hallarse el anterior informe. Terminada la lectura de éste el Sr Ventura dice que la mayoría podía acordar lo que estime oportuno y que de paso puede interesar la ayuda del Ayuntº de Caudete. La presidencia le contesta debidamente tal alusión. El Sr. Castells manifiesta adherirse á lo manifestado por el Sr Ventura añadiendo que otras veces no ha pedido el Ayuntº dignidad; la presidencia llama al orden y le invita á retirar tal palabra, suspendiendo estas manifestaciones y dispone pasar á votación el informe que se discute. Verificada tal votación resultó que votaron en pro

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MOLLET

del informe de referencia los señores Sr. Prat, Anglada, Camp y Presidente, total cinco; y en contra del mismo votaron los señores Ventura, Castells y Manils, total tres; quedando en su virtud acordado por el Ayuntamiento por dos votos de mayoría en pleno el correspondiente recurso contencioso-administrativo contra la mencionada resolución del Sr. Gobernador Civil de fecha 29 de Febrero último por la que se revoca una comunicación de la Alcaldía de Mollet de 28 de Febrero de 1914 en la que se requirió a Dª Dña Pera Vda de Morató para que satisfaciera la cantidad de 178'45 pesetas importe de la cuota que le correspondió por su cuenta el Ayunt.to por el a los solares contiguos a la casa que posee en la calle de la Judiuría de esta localidad.

Acto seguido se dió lectura al estado económico de la Corporación en 31 de Diciembre de 1913, y debido a lo avanzado de la hora, el Ayunt.to acuerda aplazar su discusión para la sesión próxima.

Seguidamente fue aprobada por el Ayunt.to y para el presente mes de Mayo la siguiente distribución de sus fondos, a saber:

Cap.º 1.º	Gastos del Ayunt.to	400'00	pts.
" 3.º	Policía urbana y rural	800'00	
" 4.º	Instrucción pública	150'00	
" 5.º	Beneficencia	30'00	
" 6.º	Obras públicas	76'35	
" 7.º	Corrección pública	80'00	
	Suma y sigue	1836'35	

	Suma anterior	1836'25 ptas.
Cap.º 9.º	Cargas y contribuciones	2500'.
" 11.º	Imprevistos	100'.
" 12.º	Resultas	500'.
	Total	4936'25

Acto seguido, quedó el Ayunt.º enterado de los fallos de quintá dictados en 11 y 29 de Abril de Abril último por la Comisión Mixta de la provincia referente al cumplido actual de 1916, confirmatorios de los adoptados por esta Corporación exceptuando el del mozo Pedro Mas Fustó.

Y no habiendo otro asunto á tratar el Sr. Presidente levantó la sesión á las 13 de la que se extiende la presente acta en la cual se hace constar la no asistencia á la misma del Concejal Sr. Coll quien la excusó, y la que leída firman los concurrentes á su lectura lo que yo el Secretario certifico

José Pibas

Vicente Llurus

Eusebio Magdalena

Juan Manuel

Cristian Prat

C. Ventura

Pedro Castellá

Juan Arnella

Jose Rubio

En el pueblo de Molló á los nueve de Mayo de mil novecientos diez y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Pibas Talgueras y asistencia de los Concejales del margen se reunió el Ayunt.º en sesión ordinaria de primera convocatoria, abriéndose la misma á las